



Aracan Energía, S.L.  
C/ Tarragona, 84-90 OFIC. 2º 3ª  
08015 Barcelona  
Telef. 900 828 917  
Fax. 931593157  
[ventas@aracanenergia.es](mailto:ventas@aracanenergia.es)

## ¿Qué es el Bono Social?

El bono social es un mecanismo de descuento en la factura eléctrica, fijado por el Gobierno, con el fin de proteger a determinados colectivos de consumidores económica o socialmente más vulnerables.

El bono social es un descuento que se aplica sobre el PVPC (precio voluntario para el pequeño consumidor), a un límite máximo de energía en el periodo de facturación.

Tras la publicación del nuevo Real Decreto 897/2017 de 6 de octubre, se modifican las condiciones y criterios socio económicos necesarios para acceder a este Bono Social. y por lo tanto en vigor desde finales de 2016.

## ¿Quién puede solicitar el bono social?

Puede solicitar el Bono Social todo sujeto considerado “consumidor vulnerable”, “consumidor vulnerable severo” o “consumidor vulnerable en riesgo de exclusión social” según los criterios legales.

Puede consultar las condiciones generales en este enlace, <https://www.cnmc.es/bono-social>.

## ¿Como se financia el bono social?

Finalmente, la financiación del bono social recae en todas las compañías comercializadoras en función del número de clientes de cada una. Puesto que se paga por cliente y no por volumen de energía, las compañías pasarán a cada cliente su parte de contribución al bono social, aportando lo mismo a su financiación un hogar medio que una gran fábrica.

Aracan Energia, aunque de momento no podemos ofrecemos el bono social, sí tenemos que hacer frente a su coste en base a los clientes que tenemos. La normativa fue completamente aplicable desde el mes de enero de 2017, pero hemos esperado este año para ver como se aplicaba en el sector, que al parecer y con unanimidad empezó a aplicarlo desde el primer momento a sus clientes. Nosotros hemos decidido empezar a facturar a nuestros clientes a partir de este 2018 un importe de 0,025€ día, que verás reflejado en tu factura a partir de febrero.

Adjuntamos un enlace al Real Decreto

<https://www.boe.es/boe/dias/2017/10/07/pdfs/BOE-A-2017-11505.pdf>